

Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14013-19-1192-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1192

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	5,322.6
Muestra Auditada	5,322.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 5,322.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 1,421.9 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 25.5 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 3,875.2 miles de pesos, por un total reportado de 5,322.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No	Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Monto reportado
1	FAISMUN	SIND/OP/139	Suministro de Materiales: Material Eléctrico (Electrificación Rancho Laurel).	408.7
2	FAISMUN	SIND/OP/161	Suministro de Materiales: Balastre fino (Apertura de camino colector en la Concepción).	513.2
3	FAISMUN	SIND/OP/173	Suministro de Materiales: Concreto premezclado (Pavimentación calle Ignacio Zaragoza en San José del Valle).	500.0
			Total FAISMUN	1,421.9
4	FORTAMUN	SIND/008/2022	Por arrendamiento de finca número 929.	25.5
			Total FORTAMUN	25.5
5	PFM	SIN/004/2024	Servicio de timbrado de nómina, asesoría y gestoría en la aplicación del Art. 3-B.	51.8
6	PFM	SIND/007/2024	Renta de software financiero Gubernamental.	37.1
7	PFM	SIND/066/2024	Arrendamiento de una pipa modelo 1994.	81.2
8	PFM	076	Arrendamiento de una pipa para el trasiego de agua.	121.8
9	PFM	SIND/124/2024	Arrendamiento de sistema web responsivo para la contraloría del municipio.	139.2
10	PFM	SIND/OP/003	Suministro de Materiales: Concreto Premezclado (Pavimentación Calle Francisco Sotelo, Col. El Josefino).	232.3
11	PFM	SIND/OP/119	Arrendamiento de Maquinaria (Pavimentación Camino Panteón San Francisco- San Ángel).	441.9
12	PFM	SIND/OP/066	Suministro de Materiales: Balastre y 39 viajes de retiro de material (Pavimentación con concreto hidráulico de la Avenida Independencia Norte y Calle sin nombre en la Colonia Buenavista).	303.2
13	PFM	SIND/OP/087	Suministro de Materiales: Mezcla Asfáltica (Pavimentación Camino a San Francisco Soledad).	400.0
14	PFM	SIND/050/2023	Fabricación y entrega de bienes (uniformes escolares).	2,066.7
			Total PFM	3,875.2
			Total Universo seleccionado	5,322.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio, en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas de egresos contables y presupuestales y la identificación de la clave de fuente de financiamiento asignada en su contabilidad, documentación que acredita las erogaciones con cargo a la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 1,421,862.88 pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 25,520.00 pesos y de

las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 1,686,811.04 pesos; sin embargo, no proporcionó los registros presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las erogaciones con cargo a las PFM 2024 por 2,188,414.74 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-14013-19-1192-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron los registros presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las erogaciones con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de siete expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, uno registrado en la contabilidad con cargo al FORTAMUN 2024 y seis registrados con cargo a las PFM 2024 por un total 2,523.3 miles de pesos, correspondientes a los contratos con números SIN/004/2024 por servicio de timbrado de nómina, asesoría y gestoría en la aplicación del Art. 3-B; contrato número SIND/007/2024 por la renta de software financiero gubernamental; contrato número SIND/066/2024 por el arrendamiento de una pipa modelo 1994; contrato número 076 por el arrendamiento de una pipa para el trasiego de agua; contrato número SIND/124/2024 por el arrendamiento de sistema web responsivo para la contraloría del municipio; contrato número SIND/008/2022 por el arrendamiento de finca número 929 y contrato número SIND/050/2023 por la fabricación y entrega de bienes (uniformes escolares); de los cuales se constató que los 7 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y para 6 de ellos presentaron la suficiencia presupuestal, opinión de cumplimiento y contrato; sin embargo, no presentaron de cada uno de los 6 contratos con números SIN/004/2024, SIND/007/2024, SIND/066/2024, 076, SIND/124/2024 y SIND/008/2022 las cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la investigación de mercado, el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento, la constancia de situación fiscal y la garantía de cumplimiento, adicionalmente del contrato número SIND/124/2024 no se presentó la opinión de cumplimiento, y del contrato número SIND/050/2023 faltó el acta de propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y de la Ley de Compras

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 74, numerales 2, 3, 4 y 5.

2024-B-14013-19-1192-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes, ya que para los contratos números SIN/004/2024, SIND/007/2024, SIND/066/2024, 076, SIND/124/2024 y SIND/008/2022, no presentaron las cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la investigación de mercado, el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento, la constancia de situación fiscal y la garantía de cumplimiento; adicionalmente, del contrato número SIND/124/2024 no se presentó la opinión de cumplimiento, y del contrato número SIND/050/2023 faltó el acta de propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 74, numerales 2, 3, 4 y 5.

Resultado núm. 3

Con la revisión de siete expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, uno registrado en la contabilidad con cargo al FORTAMUN 2024 y seis reportados con cargo PFM 2024 por un total 2,523.3 miles de pesos, correspondientes a los contratos con números SIN/004/2024 por servicio de timbrado de nómina, asesoría y gestoría en la aplicación del Art. 3-B; contrato número SIND/007/2024 por la renta de software financiero gubernamental; contrato número SIND/066/2024 por el arrendamiento de una pipa modelo 1994; contrato número 076 por el arrendamiento de una pipa para el trasiego de agua; contrato número SIND/124/2024 por el arrendamiento de sistema web responsivo para la contraloría del municipio; contrato número SIND/008/2022 por el arrendamiento de finca número 929 y contrato número SIND/050/2023 por la fabricación y entrega de bienes (uniformes escolares); se constató que en el contrato número SIN/004/2024 se presentó la póliza de egresos, la transferencia bancaria, el estado de cuenta, el contrato de cuenta bancaria pagadora, la factura y el entregable; sin embargo, del contrato número SIND/007/2024 no se presentó la licencia del software financiero gubernamental, el comprobante fiscal digital por internet, el acta de entrega-recepción del bien, el reporte fotográfico del uso del software por 37.1 miles de pesos; del contrato número SIND/066/2024 se presentó la bitácora del servicio del mes de febrero; no obstante, faltó la bitácora del servicio del mes de marzo 2024 y el comprobante fiscal digital por internet por 40.6 miles de pesos; del contrato número 076 no se presentó las bitácora que acredite el servicio correspondiente a los tres meses de renta por 121.8 miles de pesos; del contrato número

SIND/124/2024 no se presentó la licencia del software, la evidencia fotográfica del uso del software y el comprobante fiscal digital por internet por 139.2 miles de pesos; del contrato número SIND/050/2023 no se presentó el comprobante fiscal digital por internet, la evidencia de ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la dependencia contratante, las solicitudes de ayuda o documentación de beneficiarios, el padrón de beneficiarios, la identificación oficial con fotografía y la Clave Única de Registro de Población, el acta de entrega-recepción, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, el resguardo del bien, el inventario de los bienes contratados, el reporte con evidencia del uso de los recursos por 2,066.6 miles de pesos, por lo que se observó un total por 2,405.3 miles de pesos con cargo a las PFM 2024; además, del contrato número SIND/008/2022 relacionado al arrendamiento de una finca, no se presentó el comprobante fiscal digital por internet, el acta de entrega del servicio y el reporte fotográfico del inmueble arrendado por 25.5 miles de pesos registrados en la contabilidad con cargo al FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

2024-D-14013-19-1192-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,405,334.74 pesos (dos millones cuatrocientos cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que del contrato número SIND/007/2024 no se presentó la licencia del software financiero gubernamental, el comprobante fiscal digital por internet, el acta de entrega-recepción del bien, el reporte fotográfico del uso del software; del contrato con número SIND/066/2024 no se presentó la bitácora del servicio del mes de marzo 2024 y el comprobante fiscal digital por internet; del contrato número 076 no se presentó la bitácora que acredite el servicio correspondiente a los tres meses de renta; del contrato número SIND/124/2024 no se presentó la licencia del software, la evidencia fotográfica del uso del software y el comprobante fiscal digital por internet; del contrato número SIND/050/2023 no se presentó el comprobante fiscal digital por internet, la evidencia de ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la dependencia contratante, las solicitudes de ayuda o documentación de beneficiarios, el padrón de beneficiarios, la identificación oficial con fotografía y la Clave Única del Registro de Población, el acta de entrega-recepción, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, el resguardo del bien, el inventario de los bienes contratados, el reporte con evidencia del uso de los recursos, todos reportados con cargo a las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

2024-D-14013-19-1192-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,520.00 pesos (veinticinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que del contrato con número SIND/008/2022 relacionado al arrendamiento de una finca no

se presentó el comprobante fiscal digital por internet, el acta de entrega del servicio y el reporte fotográfico del inmueble arrendado, registrado en su contabilidad con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de siete expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 registrados en la contabilidad con cargo al FAISMUN 2024 y 4 reportados con cargo a las PFM 2024 por un total de 2,799.3 miles de pesos, correspondientes a los contratos con números SIND/OP/003 denominado “Suministro de Materiales: Concreto Premezclado, para la obra Pavimentación Calle Francisco Sotelo, Col. El Josefino”; SIND/OP/119 denominado “Arrendamiento de Maquinaria, para la obra Pavimentación Camino Panteón San Francisco- San Ángel”; SIND/OP/066 denominado “Suministro de Materiales: Balastre y 39 viajes de retiro de material, para la obra Pavimentación con concreto hidráulico de la Avenida Independencia Norte y Calle sin nombre en la Colonia Buenavista”, SIND/OP/087 denominado “Suministro de Materiales: Mezcla Asfáltica, para la obra Pavimentación Camino a San Francisco Soledad”; SIND/OP/139 denominado “Suministro de Materiales: Material Eléctrico, para la obra Complemento de Electrificación Rancho Laurel”, SIND/OP/161 denominado “Suministro de Materiales: Balastre fino, para la obra Apertura Camino Colector a la Concepción” y SIND/OP/173 denominado “Suministro de Materiales: Concreto premezclado, para la obra, Pavimentación Calle Ignacio Zaragoza en San José del Valle”, se constató que se ejecutaron por Administración Directa; sin embargo, se identificaron irregularidades en los contratos ya que mencionan ser de suministro de materiales y de arrendamiento al mismo tiempo, no indican el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato y tampoco forma o términos y porcentajes de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato; adicionalmente, no presentaron la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de la empresa contratada y/o la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva y el contrato, ni se presentó el proceso de selección aleatorio para la asignación del contrato conforme a los datos que arrojados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas, acreditando que la empresa reunió las condiciones técnicas y económicas requeridas para la contratación, el dictamen de excepción, el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 91, numerales 3 y 6, 95 numeral 1, fracciones II y IX.

2024-B-14013-19-1192-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su

equivalente en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no supervisaron y no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números SIND/OP/003, SIND/OP/119, SIND/OP/066, SIND/OP/087, SIND/OP/139, SIND/OP/161 y SIND/OP/173, debido a que no presentaron el proceso de selección aleatorio para la asignación del contrato conforme a los datos que arrojados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) acreditando que la empresa reunió las condiciones técnicas y económicas requeridas para la contratación, el dictamen de excepción a la licitación, el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la garantía de cumplimiento; además, por las irregularidades identificadas en los contratos ya que mencionan ser de suministro de materiales y de arrendamiento al mismo tiempo, no indican el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato y tampoco forma o términos y porcentajes de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato; y tampoco presentaron la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento y el contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 91, numerales 3 y 6, y 95, numeral 1, fracciones II y IX.

Resultado núm. 5

Con la revisión de tres expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, registrados en la contabilidad con cargo al FAISMUN 2024 por un total de 1,421.9 miles de pesos, correspondientes a los contratos con números SIND/OP/139 denominado "Suministro de Materiales: Material Eléctrico, para la obra Complemento de Electrificación Rancho Laurel", SIND/OP/161 denominado "Suministro de Materiales: Balastre fino, para la obra Apertura Camino Colector a la Concepción" y SIND/OP/173 denominado "Suministro de Materiales: Concreto premezclado, para la obra, Pavimentación Calle Ignacio Zaragoza en San José del Valle", se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con el rubro de urbanización y están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de siete expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y 4 pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 2,799.3 miles de pesos, correspondientes a los contratos con números SIND/OP/003, SIND/OP/119, SIND/OP/066, SIND/OP/087, SIND/OP/139, SIND/OP/161 y SIND/OP/173, se comprobó que contaron con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza contable, la transferencia bancaria, la factura y vale de recepción de materiales o bienes arrendados, según sea el caso; sin embargo, no se presentó el contrato con número SIND/OP/003 denominado "Suministro de materiales: concreto premezclado pavimentación en Calle Francisco Sotelo, Col. El Josefino", el estado de cuenta

bancario, el comprobante fiscal digital por internet, las estimaciones, los generadores, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio y las bitácoras de la obra, por 232.3 miles pesos; del contrato con número SIND/OP/119, denominado "Arrendamiento de Maquinaria", no se presentó el estado de cuenta bancario, el comprobante fiscal digital por internet, las estimaciones, los generadores, el reporte fotográfico y las bitácoras de la obra pavimentación Camino Panteón San Francisco- San Ángel, en la cual se compruebe el uso de la maquinaria, no se presentó el estado de cuenta del mes de pago, ni la póliza contable, transferencia bancaria y estado de cuenta del monto restante reportado como total pagado por 441.9 miles de pesos; del contrato con número SIND/OP/066, denominado "Suministro de Materiales: Balastre y 39 viajes de retiro de material Pavimentación con concreto hidráulico de la Avenida Independencia Norte y Calle sin nombre en la Colonia Buenavista en la que se haya aplicado 515.00 m³ de balastre y 39 viajes de retiro de material, no se presentó el estado de cuenta bancario, el comprobante fiscal digital por internet, las estimaciones, los generadores, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio y las bitácoras de la obra, por 303.2 miles de pesos; del contrato con número SIND/OP/087 denominado "Suministro de Materiales: Mezcla Asfáltica (Pavimentación Camino a San Francisco Soledad)", no se presentó el comprobante fiscal digital por internet, las estimaciones, los generadores, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio y las bitácoras de la obra, por 400.0 miles de pesos, por un total registrado en la contabilidad con cargo a las PFM 2024 por 1,377.4 miles de pesos; del contrato con número SIND/OP/139 denominado "Suministro de Materiales: Material Eléctrico (Electrificación Rancho Laurel)", no se presentó el estado de cuenta bancario, el comprobante fiscal digital por internet, las estimaciones, los generadores, el reporte fotográfico y las bitácoras de la obra, por 408.7 miles de pesos; del contrato con número SIND/OP/161 denominado "Suministro de Materiales: Balastre fino (Apertura de camino colector en la Concepción)", no presentó el estado de cuenta bancario, el comprobante fiscal digital por internet, las estimaciones, los generadores, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio y las bitácoras de la obra, por 513.2 miles pesos; y del contrato con número SIND/OP/173, relativo a Suministro de Materiales: Concreto premezclado (Pavimentación calle Ignacio Zaragoza en San José del Valle)", no se presentó el estado de cuenta bancario, el comprobante fiscal digital por internet, las estimaciones, los generadores, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio y las bitácoras de la obra, por un total registrado en la contabilidad con cargo al 500.0 miles de pesos, por un total registrado en la contabilidad con cargo al FAISMUN 2024 por 1,421.9 miles de pesos, por lo que no se acreditó el pago ni se comprobó el gasto.

2024-D-14013-19-1192-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,377,462.04 pesos (un millón trescientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 04/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación comprobatoria y justificativa debido a que no presentaron en el contrato SIND/OP/003 denominado "Suministro de materiales: concreto premezclado (pavimentación en Calle Francisco Sotelo, Col. El Josefino)", el estado de cuenta bancario, el comprobante fiscal digital por internet, las estimaciones, los generadores, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio y las bitácoras de la obra; del contrato SIND/OP/119, denominado

"Arrendamiento de Maquinaria", no se presentó el estado de cuenta bancario, el comprobante fiscal digital por internet, las estimaciones, los generadores, el reporte fotográfico, el estado de cuenta bancario, la póliza, la transferencia bancaria y las bitácoras de la obra pavimentación Camino Panteón San Francisco San Ángel, en la cual se compruebe el uso de la maquinaria; del contrato SIND/OP/066, denominado "Suministro de Materiales: Balastre y 39 viajes de retiro de material (Pavimentación con concreto hidráulico de la Avenida Independencia Norte y Calle sin nombre en la Colonia Buenavista)" en la que se haya aplicado 515.00 m³ de balastre y 39 viajes de retiro de material, no se presentó el estado de cuenta bancario, el comprobante fiscal digital por internet, las estimaciones, los generadores, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio y las bitácoras de la obra; del contrato SIND/OP/087 denominado "Suministro de Materiales: Mezcla Asfáltica (Pavimentación Camino a San Francisco Soledad)", no se presentó el comprobante fiscal digital por internet, las estimaciones, los generadores, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio y las bitácoras de la obra, por lo que no se acreditó el pago con los recursos reportados con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2024.

2024-D-14013-19-1192-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,421,862.88 pesos (un millón cuatrocientos veintiún mil ochocientos sesenta y dos pesos 88/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación en el contrato con número SIND/OP/139 denominado "Suministro de Materiales: Material Eléctrico (Electrificación Rancho Laurel)", ya que no se presentó el estado de cuenta bancario, el comprobante fiscal digital por internet, las estimaciones, los generadores, el reporte fotográfico y las bitácoras de la obra; del contrato con número SIND/OP/161 denominado "Suministro de Materiales: Balastre fino (Apertura de camino colector en la Concepción)", no se presentó el estado de cuenta bancario, el comprobante fiscal digital por internet, las estimaciones, los generadores, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio y las bitácoras de la obra; y del contrato con número SIND/OP/173 denominado "Suministro de Materiales: Concreto premezclado (Pavimentación calle Ignacio Zaragoza en San José del Valle)", no se presentó el estado de cuenta bancario, el comprobante fiscal digital por internet, las estimaciones, los generadores, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio y las bitácoras de la obra, por lo que no se acreditó el pago con los recursos reportados con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,230,179.66 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,322.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de adquisiciones y servicios, consistente en el acta de entrega recepción, el reporte fotográfico, la evidencia del ingreso al almacén, el comprobante fiscal digital por internet; además, en materia de obra pública no contaron con las estimaciones, los generadores, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio y las bitácoras, así como la documentación que acredite el pago, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,230.2 miles de pesos, que representó el 98.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HDAM/055/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4 y 6, se consideran como no atendidos.

1402, 1003, 15 legajos



ATOTONILCO EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

Dependencia: Hacienda municipal
Número de oficio: HDAM/055/2025

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
05 ENE 2026
10:24 AM
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO
DR CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E :

Por este medio me permito saludarle y así mismo hacer entrega de la documentación solicitada a nuestro municipio mediante oficio AEGF/5294/2025. Referente a la auditoria 1192 ejercicio fiscal 2024, al presente adjunto lo siguiente:

- 1 Foja de certificación de USB con información de la auditoria 1192.
- 15 Legajos con información de la auditoria 1192.

Agradezco de antemano su atención y quedo a sus ordenes para cualquier duda o comentario al respecto.



Atentamente,
Atotonilco el Alto, Jalisco. 31 de Diciembre de 2025.

L. C. P. PEDRO GONZALEZ BONILLA
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

0112



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Hacienda Pública Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 74, numerales 2, 3, 4 y 5.

Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 2, numeral I, fracciones II, VIII y IX, 91, numerales 3 y 6, y 95, numeral 1, fracciones II y IX, 105, numerales 1, 4 y 18.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.